



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 11/2012 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- El señor Arturo Amadeo Llanos será reconocido con el título de ex Gobernador electo de la Provincia de Río Negro. De la misma manera serán reconocidos con el título de ex legisladores provinciales, ex diputados nacionales y ex intendentes y/o ex concejales municipales a los ciudadanos que resultaron electos para dichos cargos el 18 de marzo de 1962.

Artículo 2°.- El Gobierno de Río Negro producirá las acreditaciones de los títulos reconocidos en el artículo anterior que les serán entregadas a sus titulares o familiares directos.

Artículo 3°.- En la galería de ex mandatarios de la Casa de Gobierno, se incorporará una fotografía del señor Arturo Amadeo Llanos con la siguiente identificación: "Arturo Amadeo Llanos, Gobernador electo de Río Negro".

Artículo 4°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 29 de Marzo de 2012